



LA IMPORTANCIA DE LA GESTION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS EN LOS COLEGIOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BOGOTA

Gustavo Serna Cuesta²⁹

²⁹ Contador Público Universidad Cooperativa De Colombia Posgrado en Auditoria Y Control
En La Universidad Central, Correo electrónico: Gustavo.Sedbogota23@gmail.com.

Resumen

Para determinar la importancia en la gestión de los recursos Financieros de los colegios oficiales en la ciudad de Bogotá es fundamental conocer quienes son los responsables de estos Dineros ya que son la máxima autoridad de la institución educativa en este caso el señor Rector y el Auxiliar financiero de la institución educativa, para que exista una buena administración se necesita contar con el Consejo Directivo que son las personas en cargadas de aprobar todas las contrataciones que serialicen por medio de la ley de Contratación Publica (Ley 80/ 1993).

Palabras Claves:

Ejecución, Planeación, Presupuesto, Consejo Directivo, Ordenador Del Gasto, Plan de compras

Abstract

To determine the importance in managing financial resources of public schools in the city of Bogota is essential to know who the perpetrators of these monies as they are the highest authority of the school in this case the Rector and Financial Assistant educational institution, so that there is good management is needed to have the Board of Directors who are the people charged with approving all contracts that serialized by the government Procurement Law (Law 80/1993).

Keywords:

Execution, Planning, Budget, Board of Directors, Order Spending, Purchase Plan.

INTRODUCCIÓN

Para Que una Institución Educativa pueda ejercer su administración como los recursos y Servicios educativos es necesario que cuente con las Herramientas suficientes y personal Idóneo para tal fin, Con unas características mínimas de la organización, las cuales son la Planeación, Verificación, La Ejecución. De los recursos y servicios Educativos.

Todo plantel Educativo A nivel del Distrito tiene su ejecución de los recursos un presupuesto el cual es asignado por la secretaria de Planeación que es el ente encargado de girarle los recursos a dichas entes educativos de pendiendo de sus necesidades para que sean administrados de una Forma correcta por el ordenador del gasto en este caso el Rector de la institución educativa, y Auxiliar Financiero, estos recursos son con el fin de satisfacer las necesidades De la comunidad Educativa de la Institución.

Para que la Institución educativa obtenga esos recursos que son para una vigencia correspondiente debe de cumplir con unos requisitos mínimos:

- Realizar Un Presupuesto de ingresos Y gastos, donde se reflejan las necesidades Fundamentales para su administración Institucional.
- El numero de la población Estudiantil (alumnos Inscritos) en la institución Educativa.
- El Presupuesto debe de estar Aprobado por el Consejo Directivo son las persona en cargadas de realizar seguimiento continuo como se está ejecutando El presupuesto.
- La elaboración del Flujo de Caja es donde se debe reflejado la distribución los dineros Por los meses para un mejor control Administrativo y Contable.
- La Elaboración Del Plan de Compras Donde se ve reflejado todas las necesidades de la Institución Educativa.

Todos estos Procesos Administrativos Y Contables se deben de presentar a la secretaria de planeación con el fin de que le sean consignados el presupuesto para que pueda ejercer Su administración es decir para una excelente Educación.

Cuando el presupuesto es aprobado estos recursos le son con signados a una cuenta de ahorros de una entidad financiera la cual debe de estar a nombre del Plantel Educativo en el ranquin Financiero es decir estar entre las mejores entidades financieras a nivel nacional, estas cuentas se encuentran exentas del impuestos del cuatro por mil, ni cuota de manejo porque son recursos Públicos y son para el beneficio de la población Estudiantil.

Esta Cuenta estará a cargo por el ordenador del gasto (Rector) Y el Auxiliar financiero de la institución educativa que son las personas en cargadas de ejecutar el presupuesto para la vigencia la cual le fue asignado, ya que no se pueden manejar dinero en efectivo, pero esto no aplica para el manejo de la caja menor, toda transacción Financiera solamente se pude realizar con los títulos valores es decir con cheques.

Estos Recursos le son consignados en dos giros uno al inicio y el otro a mitad de la vigencia o año, esto se realiza con el fin de tener un mayor control de los ingresos y Gastos del presupuesto, toda Institución educativa tiene la facultad de contratar los servicios de un profesional que es un contador público para que le ayude en toda la parte contable y Financiera para que el ordenador del gasto (Rector) pueda ejercer su administración en optima condiciones, esta contratación es realizada mediante un contrato de prestación de servicios que tiene una duración de un año, donde el contador público se compromete a ejercer su profesión como lo rige la junta central de contadores Públicos y demás normas ligadas a esta profesión, es necesario contar con los Servicios de este profesional ya que se requiere que la institución educativa presente los estados financieros de forma mensual Y Bimestral a la contraloría que es el ente encargado de vigilar y custodiar todas las instituciones Públicas que administren recursos públicos.

Las demás contrataciones que realice la institución educativa se debe de realizar con la ley 80/1993 con el fin de demostrar los principios de contratación pública los cuales son:

La transparencia, Igualdad, Economía, Publicidad ETC y las demás que se encuentran citadas en la ley antes mencionadas.

Cuando la institución Educativa necesite los servicios de un contratista o proveedor se debe de someter a dicha Ley esto con el fin de demostrar que los recursos de ingresos y gastos en el presupuesto se está ejecutando de una forma

transparente e idónea y con él la aprobación del consejo directivo del colegio el cual está estructurado de la siguiente manera

- El Ordenador Del Gasto (Rector de la institución educativa)
- Dos Profesores de la Institución Educativa.
- Dos Representantes de padres de familia de la institución educativa.
- Un alumno de la institución Educativa.
- Un Ex alumno de la institución educativa.
- Un representante del sector productivo.

Este Grupo de personas debe de estar conformado dentro de los (60) sesenta Días Calendarios siguientes al de la iniciación de clase de cada periodo electivo anual y Es el encargado de expedir el reglamento interno a través del cual determina su propio Funcionamiento, para que este control Administrativo financiero y contable se realice de una forma correcta, este consejo directivo tiene la obligación de reunirse de forma mensual con el fin de analizar la ejecución del Presupuesto de la institución educativa.

Cabe notar que este consejo directivo también tiene otras funciones contenidas en el Decreto 992/2002 En su Artículo 10.

Para que un contratista o Proveedor en este caso puede ser Persona Natural O jurídica Pueda ser contratado por la institución educativa de vera de cumplir con algunos Requisitos Fundamentales:

Persona Natura: Que tenga el RUT (Registro Único Tributario), RIT (Registro De Información Tributaria) Cedula Ciudadanía, Que este afiliado Una EPS (Entidad Prestadora de Salud) Y que este cotizando a pensión. Las IAS (Antecedentes de la contraloría, Procuraduría Personería)

Persona Jurídica: La empresa debe de estar inscrita en la cámara de comercio, RUT (Registro Único Tributario), RIT (Registro De Información Tributaria), todas las IAS (Antecedentes de la contraloría, Procuraduría Personería) , Póliza de cumplimiento, Fotocopia de la Cedula del Representante Legal de la empresa.

Esta información se solicita con el fin analizar si que el contratista o proveedor cumple con toda la ley de contratación (80/ 1993) para que la institución educativa tenga el respaldo de dichos oferentes.

CONCLUSIONES

- Los recursos Financieros de las entidades oficiales en este caso los colegios oficiales están a cargo por el ordenador del gasto (Rector) Y Auxiliar financiero.
- Que se debe de contar Con las herramientas Administrativas en este caso los recursos Financieros para poder realizar se administración en optima condiciones.
- Que en las instituciones educativas se cuenta con el consejo directivo cuya función primordial es Custodiar los recursos financieros.
- Que en las instituciones educativas se cuenta con los servicios de un contador público que es el encargado de presentar toda la información contable a los entes de control.
- Toda contratación que vaya a realizar las instituciones Educativas se debe de hacer mediante la ley de contratación pública (Ley 80/1993).
- Que en las Instituciones Educativas No se pude manejar Recursos en efectivo todo mediante Títulos Valores Es decir Cheques, Que este concepto no se aplica para el manejo de la caja menor.
- Que los recursos Financieros le son consignados en una entidad financiera la cual debe de estar en el *ranking* financiero cuenta de ahorros.
- Que todo contratista o proveedor que dese ser contrato por las instituciones Educativas deben de cumplir con unos requisitos fundamentales de contratación. Ya sea para persona natural o jurídica.